

ACTA NÚMERO 02/20
SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR (FONAES)

Reunidos en la Sala de Sesiones del Fondo Ambiental de El Salvador, ubicado sobre Calle la Reforma, casa N^o. 219, en la Colonia San Benito de la ciudad de San Salvador, a partir de las trece horas en punto, del día veintiuno de febrero del dos mil veinte, siendo éstos el lugar, día y hora a la que fueron convocados los Directores Propietarios y Suplentes, de la Junta Directiva en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). No obstante se realiza la convocatoria a ambos Directores, es responsabilidad del Director Propietario delegar la participación al Director Suplente.

PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

El presidente Jorge Alejandro Aguilar Zarco, habiendo verificado y establecido el quórum necesario, procede a dar inicio a la sesión, contando con la presencia de:

1. Jorge Alejandro Aguilar Zarco, Presidente de la Junta Directiva.
2. Karla Margarita Morataya de Trujillo, Directora Suplente, en representación del Ministerio de Medio Ambiente
3. Mario César Guerra Álvarez, Director Propietario, en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
4. Ernesto Ahmed Menjivar, Director Propietario, en representación del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.
5. Luís Alberto Guerrero, Director Suplente, en representación del Ministerio de Salud
6. José Alfredo Rodríguez Flamenco, Director Ejecutivo, en su carácter de secretario con voz, pero sin voto.
7. Eneas Martínez Santos, Asesor Legal.

PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA

Al inicio de la sesión, el director ejecutivo da lectura a la agenda propuesta, la cual fue modificada en el orden de los puntos, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- I. Comprobación de Quórum.
- II. Lectura y aprobación de agenda.
- III. Lectura del acta anterior.
- IV. Transferencia de fondos.
- V. Informe ingresos compensaciones.
- VI. Presentación sentencias judiciales ambientales.
- VII. Términos de Referencia para la implementación de medidas de compensación ambiental por la construcción del By pass de San Miguel.
- VIII. Varios.

PUNTO TRES. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

El director ejecutivo da lectura al acta 01/20.

PUNTO CUATRO. TRANSFERENCIA DE FONDOS.

El licenciado Tránsito Gómez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, explica que debido a que los vehículos que Institución posee, sobrepasan los diez años de vida y específicamente

el asignado al Programa Guardianes Ambientales fue adquirido en el año 2005 teniendo 14 años, su vida útil está por finalizar y los costos por mantenimiento preventivo y correctivo se ha encarecido por su estado.

Y en vista que Guardianes Ambientales mantiene un ahorro de \$ 48,792.94 desde el año 2011; el cual no está comprometido; y vista la necesidad de adquirir un nuevo vehículo para las actividades del proyecto, presentamos ante ustedes la propuesta de que nos autoricen la transferencia financiera de la Cuenta GUARDIANES AMBIENTALES a la cuenta FONAES ADMINISTRACIÓN para la compra de un vehículo tipo pick up, doble cabina y cuatro por cuatro; siendo el monto a transferir de \$ 30,000.00 (treinta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Los miembros de Junta Directiva, después de las deliberaciones pertinentes, ACUERDAN aprobar la transferencia financiera de la Cuenta FONAES/GUARDIANES AMBIENTALES a la cuenta FONAES ADMINISTRACIÓN por la cantidad de \$ 30,000.00 (treinta mil dólares de los Estados Unidos de América) para la compra de un vehículo tipo pick up doble cabina doble tracción.

PUNTO CINCO. INFORME DE INGRESOS POR COMPENSACIONES AMBIENTALES.

El Licenciado Tránsito Gómez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, expresa que los ingresos por compensaciones ambientales se comenzaron a recibir en el año dos mil quince y que entre el 2015 y 2016 se firmaron 17 convenios (8 y 9 convenios respectivamente), por un monto total de \$ 2, 148, 400.64 (dos millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos 64/100 dólares de Estados Unidos de América), Los compromisos de pago son para diferentes años y cuotas. Los plazos de los convenios son entre uno y veinte años. En todo este tiempo solo dos titulares de proyectos han caído en impago; uno de los cuales el juzgado ya dio por cerrado el caso, no se logró localizar a la empresa y el segundo caso aún se está negociando con la empresa. Al margen de estos dos casos, el resto camina según lo establecido en los respectivos convenios.

En el año 2017 no se firmó ni un solo convenio. En el año 2018 se firmaron trece, por un monto total de \$ 426,364.79 (cuatrocientos veintiséis mil trescientos sesenta y cuatro 79/100 dólares de Estados Unidos de América). En el 2019 se firmaron 32 convenios por un monto total de \$ 2, 233, 132.57 (dos millones doscientos treinta y tres mil ciento treinta y dos 57/100 dólares de Estados Unidos de América). Y hasta el 21 de febrero del 2020 en la Unidad Financiera se tiene constancia de 15 convenios firmados por un monto total de \$ 806, 223.02 (ochocientos seis mil doscientos veinte y tres 02/100 dólares de Estados Unidos de América). Los ingresos totales recibidos, desde el dos mil quince al 21 de febrero del dos mil veinte, por las compensaciones ambientales se detallan en la siguiente tabla:

Matriz de Convenios Firmados con Titulares de Proyectos del 2015 al 2020

Nº	No de convenio	ejercicio	Cuotas	Periodos			Monto Firmado en Convenio
				Pagos al 21/02/2020	Montos por Cobrar del 22/02/2020 al 31/12/2020	Montos por Cobrar del 2021 en lo sucesivo	
1		Sub-total 2015		\$ 981,214.66	\$ 24,294.70	\$ 364,420.42	\$ 1,369,929.78
2		Sub-total 2016		\$ 271,454.93	\$ 43,517.15	\$ 463,498.78	\$ 778,470.86
3		Sub-total 2018		\$ 410,159.33	\$ 1,500.00	\$ 14,705.46	\$ 426,364.79
4		Sub-total 2019		\$ 391,388.37	\$ 205,794.20	\$ 1,635,950.30	\$ 2,233,132.87
5		Sub-total 2020		\$ 126,986.22	\$ 460,165.82	\$ 225,000.00	\$ 812,152.04
(=)		Total		\$ 2,181,203.51	\$ 735,271.87	\$ 2,703,574.96	\$ 5,620,050.34

El licenciado Gómez expresa que con los convenios firmados a la fecha se espera recibir, al 31 de diciembre del corriente, 2020 \$ 735,271.87 (siete cientos treinta y cinco mil dos cientos setenta y uno 87/100 dólares de Estados Unidos de América).

La Junta Directiva se da por informada sobre los ingresos recibidos, desde el dos mil quince a la fecha, por compensaciones ambientales.

PUNTO SEIS. PRESENTACIÓN SENTENCIAS JUDICIALES AMBIENTALES.

El director ejecutivo presenta para conocimiento de la Junta Directiva, dos planes de restauración que se implementarán como medida de emitida en dos sentencias judiciales ambientales, respectivamente:

1. SENTENCIA: Ref. 10-2016-PC.

El plan de restauración se ha denominado "Plan de restauración de 14.81 manzanas a través de reforestación y hábitat para la vida silvestre en el Área Natural Protegida Zanjón El Chino, Municipio de San Francisco Menéndez, Departamento de Ahuachapán".

El Área Natural Protegida Zanjón El Chino está ubicada en el Cantón Cara Sucia, entre los caseríos El Chino y Las Salinas, Municipio de San Francisco Menéndez.

El plan de restauración tiene una duración de 10 años y se tiene previsto iniciar su implementación en mayo del presente año. El plan de restauración será implementado por la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua Potable, Salud y Medio Ambiente Aguas Vivas (ACAPAVIS)

El plan de restauración consiste en la reforestación de 2 áreas, una de 5.07 manzanas en el área natural El Chino y la segunda en la área conocida como A1-2 de 9.74. Para la restauración y la rehabilitación de hábitat, se utilizaran especies propias de la zona. Se crearán condiciones mínimas para la reproducción de la fauna silvestre (aves: lora, pato real; reptiles: garrobo, caimán, cocodrilo; pez machorra, anfibios y mamíferos específicamente la nutria).

El monto total de sentencia es de \$ 96,300.88 (noventa y seis mil tres cientos 88/100 dólares de Estados Unidos de América).

2. SENTENCIA Ref. PC- 03-18 (1).

El plan de restauración se ha denominado "Plan de Restauración de 1,000 metros lineales sobre la margen izquierda del Río Las Marías, Municipio y Departamento de Sonsonate".

Se trabajará en la margen del río que colinda con la Parcelación El Flor, Cantón Miralvalle, hacia el Oriente de Los Cóbanos.

El proyecto tendrá una duración de 3 años y se beneficiarán directamente 47 familias (235 habitantes). Será implementado por la Universidad de Sonsonate.

El plan de restauración consiste en la reforestación de 1,000 metros lineales sobre la margen izquierda del río Las Marías a través de la regeneración asistida.

Para que exista una recuperación de la estructura y la función básica del ecosistema, se han seleccionado especies arbóreas nativas, para que cumplan la función de conectividad con el margen del río Las Marías y de la zona ecotonal del manglar.

El monto total a invertir es de \$ 2,000.00 (dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

La Junta Directiva se da por informa de la implementación de los dos planes de restauración.

PUNTO SIETE. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR LA CONSTRUCCIÓN DEL BY PASS DE SAN MIGUEL.

El director ejecutivo presento los TdR para la implementación de las medidas de compensación ambiental por la construcción del by pass San Miguel. El director expresa que el documento ya ha sido aprobado por la Junta Administrador de Cuentas de los Fondos de las Compensaciones Ambientales, en la sesión 03/2020, realizada el día catorce de febrero del 2020. El monto de la convocatoria es por \$ 380,772. 68 (tres cientos ochenta mil setecientos setenta y dos 68/ 100 dólares de los Estados Unidos de América). Se da lectura al documento. Para mayor información ver Anexo 1. TdR convocatoria By pass San Miguel.

Los miembros de la Junta Directiva ACUERDAN a) dar por aprobados los TdR para la implementación de las medidas de compensación ambiental por la construcción de By pass de San Miguel, por un monto de \$ 380,772. 68 (tres cientos ochenta mil setecientos setenta y dos 68/ 100 dólares de los Estados Unidos de América); y b) que se trasladen a la cuenta de administración los costos de administración, según la Ley del FONAES y los costos de seguimiento según lo establecido en la normativa interna.

PUNTO OCHO. VARIOS.

El presidente solicita a la Junta Directiva que se autoricen 38 mil dólares para financiar un proyecto de alternativas energéticas, que utilice como materia prima la fibra de coco (*cocos nucifera*), para la producción de pellets y brinquetas, para suplir la demanda de biomasa en el mercado nacional, con productos mecanizados de mayor calidad; y a la vez contribuir al saneamiento ambiental, mediante la separación de los residuos orgánicos y alargando también la vida útil de los relleno sanitarios. Expresa que se invitaría para la elaboración de este proyectito a una unidad ejecutora de las que ya se encuentran acreditadas.

La Junta Directiva acuerda a) aprobar \$ 38,000.00 (treinta y ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) para que se financie de los fondos de compensación un proyecto de para procesar los residuos orgánicos de coco; b) que se invite a una unidad ejecutora que ya este acreditada y que al presentar la propuesta demuestre que contará con personal técnico capacitado; y b) que los 38 mil incluyen los costos de administración y seguimiento de proyectos.

PUNTO OCHO. VARIOS.

El presidente expone, a los demás miembros de la Junta Directiva, que los día viernes 7, sábado 8 y domingo 9 de febrero se llevó acabo la campaña "Reto Recicla", campaña orientada a la recolección de botellas plásticas; el objetivo principal es recuperar y reciclar, en tiempo récord, el doble de las botellas que el Gobierno repartió en la zona metropolitana, en el marco del plan #ContingenciaANDA, mientras se atendía la emergencia generada por la proliferación de algas en la planta potabilizadora de agua Las Pavas.

La campaña fue liderada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), el Ministerio de Educación, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO). Se sumaron otras instituciones que estuvieron a cargo de los centros

de reciclaje distribuidos en los 14 departamentos y en todos los municipios del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS).

En dicha campaña se recolectaron cuatro millones y medio de botellas que se encuentran almacenadas en las instalaciones del CIFCO y se está analizando la posibilidad que dichos envases sean comercializados a través de BOLPROS (Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, la BOLSA) y que sea el FONAES el responsable de hacer dicha transacción; por tanto, si se toma al acuerdo inter institucional con las instituciones antes mencionadas de que sea el FONAES el responsable de hacer dicho trámite, solicito se me autorice firmar convenio con la BOLSA para realizar la venta de dicho material.

La Junta Directiva ACUERDA autorizar al presidente del FONAES a que pueda realizar convenio con la BOLSA para la venta de las botellas plástica recogidas en el marco de la campaña denominada "Reto Recicla".

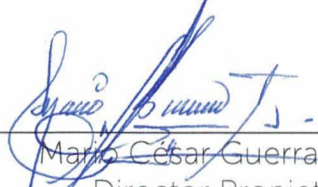
Y no habiendo más que tratar, la Junta Directiva ACUERDA cerrar la presente sesión a las dieciséis horas y treinta minutos; se da por terminada la presente acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.



Jorge Alejandro Aguilar Zarco
Presidente
Fondo Ambiental de El Salvador




Karla Margarita Morataya de Trujillo,
Directora Suplente
Ministerio de Medio Ambiente



Mario César Guerra Álvarez
Director Propietario
Ministerio de Agricultura y Ganadería



Ernesto Ahmed Menjivar
Director Propietario
Instituto Salvadoreño de Desarrollo
Municipal



Luis Alberto Guerrero
Director Suplente
Ministerio de Salud




José Alfredo Rodríguez Flamenco
Secretario de la Junta Directiva
Fondo Ambiental de El Salvador

0000037

Anexo 1. TdR
convocatoria By pass San
Miguel.

0000088

 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR FONAES Departamento de Programas</p>	<p>Aprobado por Junta Directiva Acta N°: 2/2020 PUNTO VII Fecha: 21/02/2020</p>
--	--	---

Instrumento # 10



CONVOCATORIA POR INVITACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS 2/2020

Bases de la Convocatoria:

“MEDIDAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR EL
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL BY-PASS DE LA
CIUDAD DE SAN MIGUEL”

Realizó:	Autorizó:
<p>José Alfredo Rodríguez Flamenco Director Ejecutivo</p>	<p>Jorge Alejandro Aguilar Presidente</p>
<p>24/02/2020</p>	<p>24/02/2020</p>

Contenido

SECCIÓN 1.....	3
INFORMACIÓN GENERAL.....	3
I. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES.....	3
II. ANTECEDENTES.....	4
III. BASE LEGAL.....	4
IV. OBJETIVO GENERAL DE LAS BASES.....	6
V. MONTO DE LA CONVOCATORIA Y ORIGEN DE LOS FONDOS.....	7
VI. ENTIDADES ELEGIBLES.....	7
VII. EXCLUIDOS A PARTICIPAR.....	7
VIII. IMPOSIBILITADOS A PARTICIPAR.....	8
IX. DESCALIFICADOS A PARTICIPAR.....	8
X. JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA.....	9
XI. DECLARACIÓN DESIERTA.....	9
XII. SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	9
SECCIÓN 2.....	10
BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA.....	10
I. PROBLEMÁTICA Y CONTEXTO.....	10
II. IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES.....	11
III. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.....	12
IV. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA.....	13
V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	13
VI. ÁREAS DE ACCIÓN.....	13
VII. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	15
VIII. MONTO DE LAS PROPUESTAS.....	18
IX. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.....	18
X. TERRITORIALIDAD.....	19
SECCIÓN 3.....	20
PROCESO DE LA CONVOCATORIA POR INVITACIÓN.....	20
I. CONVOCATORIA POR INVITACIÓN.....	20
II. EXPRESIÓN DE INTERÉS, CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	20
III. ADENDAS A LAS BASES.....	21
IV. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.....	21
V. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	21
VI. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA.....	21

VII.	REVISIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA	
	23	
VIII.	CRITERIOS CUANTITATIVOS DE EVALUACIÓN.	24
IX.	CRITERIOS CUALITATIVOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	26
X.	APROBACIÓN O DENEGACIÓN	27
XI.	CONVENIO	28
XII.	INICIO DEL PROYECTO	28
XIII.	OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES FINANCIADAS.....	28
XIV.	ANULACIÓN Y REINTEGRO	29

SECCIÓN 1

INFORMACIÓN GENERAL

I. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

Abreviaturas:

- ANDA: Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
- ENMA: Estrategia Nacional del Medio Ambiente
- FONAES: Fondo Ambiental de El Salvador
- JAC-CA: Junta de Administración de la Cuenta de los Fondos de Compensaciones Ambientales del FONAES
- JD: Junta Directiva del FONAES
- MARN: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- PDT

Para los fines de la presente convocatoria se establecen las siguientes Definiciones:

- Acreditación: el proceso de registro de una Unidad Ejecutora que potencialmente sea elegible para administrar fondos otorgados por el FONAES, para la ejecución de proyectos en materia ambiental, que se comprueba mediante la constancia otorgada por el FONAES.
- Acreditación vigente: es aquella que se encuentra dentro del período de vigencia que establece la constancia otorgada por el FONAES.
- Aportes Valorizados: contrapartidas en especie.
- Aprobación: resultado del proceso de evaluación de una propuesta que determina que ésta reúne los requisitos y las condiciones para ser sujeta de financiamiento.
- Asignación Disponible: es el monto máximo que está disponible para el financiamiento de proyectos aprobados en esta convocatoria.
-
- Cofinanciación: el financiamiento que aporta otra fuente y que complementa el presupuesto del proyecto solicitado.
- Contrapartida: monto de un proyecto que asume la entidad y que no se solicita al FONAES. Puede ser en especie o en dinero.
- Costos Directos: costos que se encuentran directamente vinculados a la ejecución del proyecto y financian las actividades, los resultados y los objetivos planteados.
- Costos Indirectos: costos destinados al fortalecimiento institucional de las entidades que ejecutan un proyecto.
- Denegación: resultado del proceso de evaluación de una propuesta que determina que ésta no reúne los requisitos y las condiciones, por lo tanto no será sujeta de financiamiento.
- Evaluación o selección de Propuestas: proceso de revisión de las propuestas para verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en la convocatoria que culmina en su aprobación o denegación.

- Junta de Administración de la Cuenta: es la autoridad competente en el FONAES para establecer los criterios de elegibilidad, realizar la evaluación de los proyectos y aprobar o denegar las solicitudes de proyectos.
- Monto Total del Proyecto: monto de un proyecto que incluye tanto el monto solicitado como la contrapartida.
- Monto Solicitado: monto de un proyecto que excluye la contrapartida.
- Solicitante: la entidad acreditada que presenta una propuesta a la convocatoria para someterla al proceso de evaluación.
- Unidad Ejecutora: es la entidad elegible que cuenta con personalidad jurídica legalmente establecida, que demuestra capacidades técnicas, administrativas y contables, para llevar a cabo la ejecución y liquidación de proyectos ante el FONAES.

II. ANTECEDENTES

El Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), fue creado el 16 de junio de 1994, por medio del Decreto Legislativo No. 23, nace como "una entidad de derecho público descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones con personalidad jurídica propia y de duración indefinida" (Art. 1 de la Ley del FONAES), y se encuentra adscrito al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

El Objeto del FONAES es "la captación de recursos financieros y la administración de los mismos, para el financiamiento de planes, programas, proyectos y cualquier actividad tendiente a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente de conformidad con las prioridades establecidas en la Estrategia Nacional de Medio Ambiente" (Artículo 3 de la Ley del FONAES). La Ley del Medio Ambiente establece que el FONAES es un instrumento de la Política del Medio Ambiente (Art. 11) y por lo tanto tiene como mandato promover acciones para la implementación del Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico (PNGIRH) y del Plan de Acción de Restauración de Ecosistemas y Paisajes, de conformidad en las prioridades establecidas en la Estrategia Nacional del Medio Ambiente (ENMA) y sus cuatro áreas temáticas: Recurso Hídrico, Biodiversidad, Cambio Climático y Saneamiento Ambiental.

III. BASE LEGAL

A través de esta convocatoria, se invita a entidades elegibles, a presentar propuestas para el financiamiento de proyectos para lograr la Mejora de la Gestión Ambiental de los Recursos

Naturales, en los municipios de Quelepa, Moncagua y San Miguel; bajo los términos de estas bases, con fundamento en los siguientes artículos de la Ley del FONAES:

Artículo 3. *"El objeto del FONAES, será la captación de recursos financieros y la administración de los mismos, para el financiamiento de planes, programas, proyectos y cualquier actividad tendiente a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente, de conformidad con las prioridades establecidas en la Estrategia Nacional de Medio Ambiente".*

Artículo 4. *"Son funciones de FONAES:"*

c) *"Financiar proyectos específicos de Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, dirigidos a ejecutar lo establecido en los convenios y enmarcados en la Estrategia Nacional de Medio Ambiente".*

d) *"Apoyar el desarrollo de la gestión ambiental en El Salvador, a través del financiamiento de programas de fortalecimiento institucional."*

Artículo 5. *"Para el Cumplimiento de sus funciones, FONAES contará con los siguientes organismos de dirección y administración:"*

a) *"Junta Directiva;"*

b) *"Juntas de Administración de las Cuentas;..."*

Asimismo, la presente convocatoria se fundamenta en el Reglamento de la Ley del FONAES en los siguientes artículos:

Artículo 5. *"Son atribuciones y deberes de la Junta Directiva, además de las contempladas en el art. 7 de la Ley, las siguientes:"*

d) *"Otorgar financiamiento para proyectos calificados, tendientes a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente."*

Artículo 12. *"Son atribuciones del FONAES, como responsable de la administración de las cuentas específicas que conforman sus fondos, las siguientes:"*

d) *"Desarrollar un plan publicitario, por medio del cual se invite a las instituciones a la presentación de propuestas de proyectos, indicando los criterios de selección de los mismos, así como la precalificación de las organizaciones elegibles a recibir financiamiento".*

Artículo 30. *"FONAES financiará proyectos en los cuales se garantice el logro de beneficios sociales a través de la ejecución de los mismos, por ello se hace necesario que éstos incluyan componentes de participación y desarrollo comunitario".*

Artículo 32. *“Las organizaciones que presenten proyectos deberán demostrar capacidad técnica, administrativa y contable, que garantice la buena ejecución del proyecto que soliciten se les apruebe”.*

Artículo 38. *“El Fondo financiará únicamente proyectos que estén enfocados a cumplir su propósito fundamental; establecido en el Art. 3 de la Ley”.*

Por su parte, la aprobación de la presente convocatoria se fundamenta en el Reglamento General de las Juntas de Administración de Cuentas, aprobado por la Junta Directiva según acta número, el cual establece lo siguiente:

Artículo 6° - *“Funciones y atribuciones de las Juntas de Administración de las Cuentas: a) Establecer los criterios de elegibilidad para la presentación de proyectos y la selección de los mismos, para ser financiados por el FONDO...”.*

En virtud de lo anterior, la Junta de Administración de la Cuenta de los Fondos de Compensaciones Ambientales (JAC-CA), en su sesión 02/20 del 14 de febrero de 2020, ACORDÓ por unanimidad: a) Dar por aprobado el documento de convocatoria por invitación para el para el financiamiento de proyectos, 1/2020 el cual incluye el conjunto de criterios de elegibilidad para la presentación de proyectos y la selección de los mismos, b) invitar a las entidades con acreditación vigente que tengan experiencia en el tema y trayectoria de trabajo o arraigo en los territorios priorizados a que presenten proyectos bajo los términos y plazos de la convocatoria aprobada; la invitación deberá realizarse el día 28 de febrero del 2020.

IV. OBJETIVO GENERAL DE LAS BASES

Determinar los criterios de selección del proceso de convocatoria por invitación 01/2020, para la selección, aprobación y otorgamiento de financiamiento de proyectos enmarcados en las “MEDIDAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL BY-PASS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, de acuerdo a las acciones prioritarias identificadas en la Estrategia Nacional de Medio Ambiente.

V. MONTO DE LA CONVOCATORIA Y ORIGEN DE LOS FONDOS

La presente convocatoria cuenta con una asignación estimada de \$ 380,772. 68 (trescientos ochenta mil setecientos setenta y dos 68/ 100 dólares de los Estados Unidos de América), proveniente de los fondos de Compensación Ambiental por la construcción del By Pass de San miguel.

VI. ENTIDADES ELEGIBLES.

Pueden participar en el presente proceso de selección las Asociaciones y Fundaciones, ADESCOS, municipalidades, organismos locales, cooperativas, iglesias, universidades:

- que estén legalmente constituidas en el país;
- que al momento de presentar la propuesta cuenten con acreditación vigente ante el FONAES;
- que al momento de recibir la invitación no se encuentren ejecutando proyectos con financiamiento del FONAES según los plazos establecidos en el respectivo convenio de financiamiento;
- que ya hayan ejecutado proyectos o tengan arraigo en las zonas prioritarias de la presente convocatoria donde se ubique la propuesta; y
- que cuenten con experiencia comprobada en la implementación de las áreas de acción enunciadas en la presente convocatoria (sección 2, romano VI).

VII. EXCLUIDOS A PARTICIPAR

El FONAES excluirá de los procesos de selección y aprobación de proyectos, hasta por un periodo de 3 años, según la gravedad de la falta, a la persona jurídica que hubiese incurrido en alguna de las siguientes conductas:

1. Participar directa o indirectamente en el proceso de selección pese a estar excluido por las bases de la convocatoria.
2. Presentar información que no sea congruente con la realidad o con la ejecución real de obras, bienes o servicios, con el fin de lograr la aprobación de los proyectos.
3. Obtener información, por los canales no oficiales, que lo sitúe en ventaja respecto a los otros solicitantes.

4. Ofrecer o proporcionar dádivas a los involucrados en el proceso de selección.
5. No suscribir el convenio en el plazo acordado; sin causa justificada y comprobada.

La exclusión se hará por acuerdo de La Junta Directiva (JD) del FONAES, a propuesta de la Junta de Administración de la Cuenta de los Fondos de Compensaciones Ambientales, la cual será notificada a quien corresponda.

VIII. IMPOSIBILITADOS A PARTICIPAR

- a. Las personas naturales.
- b. Las personas jurídicas legalmente constituidas que:
 1. Tengan fines de lucro.
 2. Su representante legal o alguno de los miembros de su junta directiva, socios, administradores, gerentes, apoderados o dirección superior tiene parentescos con directores/as o empleados/as del FONAES, dentro del cuarto grado de consanguinidad o dentro del segundo grado de afinidad.
 3. Tengan antecedentes con proyectos del FONAES en los que ejecución técnica, administrativa y/o financiera haya evidenciado incumplimiento, incapacidad, y/o deficiencia en el cumplimiento de la normativa del FONAES.

IX. DESCALIFICADOS A PARTICIPAR

No podrán celebrar convenios, las personas jurídicas legalmente constituidas, si se encuentran descalificadas para hacerlo por alguna de las siguientes razones:

1. Haber sido condenado con anterioridad mediante sentencia firme, y no haber sido habilitado en sus derechos por los delitos contra la Hacienda Pública o los contemplados por la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.
2. Haber sido declarado en estado de suspensión de pago de sus obligaciones o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado.
3. Haber sido declarada culpable por la extinción de cualquier contrato celebrado por la prestación de sus servicios profesionales y/o convenio de cooperación técnica-financiera para la ejecución de un proyecto, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida declaración.

4. Estar insolvente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social.
5. Haber incurrido en falsedad al proporcionar la información requerida por el FONAES, para la participación en esta convocatoria o en el proceso de acreditación.
6. Evadir la responsabilidad adquirida en otros convenios o contrataciones con el FONAES.

X. JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA

La Junta de Administración de la Cuenta de los Fondos de Compensaciones Ambientales (JAC-CA) evaluará las propuestas en los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, utilizando los criterios establecidos en estas bases.

Concluida la evaluación de las propuestas, la JAC-CA aprobará o denegará los proyectos y los presentará a la JD para que les otorgue financiamiento.

XI. DECLARACIÓN DESIERTA

El FONAES declarará desierta la convocatoria cuando ocurra lo siguiente:

1. Si no concurriera ningún solicitante, para lo cual se levantará acta correspondiente.
2. Si ninguna de las solicitudes cumple con los criterios de evaluación.

XII. SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA

El FONAES podrá suspender la convocatoria por acuerdo razonado de la JD, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma, sin responsabilidad para la Institución. Si esto ocurriera, se notificará a todas las entidades solicitantes de forma escrita tal situación.

SECCIÓN 2

BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA

I. PROBLEMÁTICA Y CONTEXTO

Según los datos de fase de Diagnóstico, en San Miguel, predomina un clima caliente durante todo el año (mayo-octubre el "invierno"; noviembre-abril "verano"). Las precipitaciones totales están en torno a los 1300- 1800 mm, con temperaturas promedio por encima de los 25°C, debido a su baja altitud y latitud. Evapotranspiración muy alta durante todo el año, por lo que el balance hídrico refleja periodos de superávit y déficit, a tener en cuenta para el planeamiento de actividades productivas.

Los recursos geológicos y geomorfológicos son variados, los materiales que conforman la subregión son rocas intrusivas, tobas volcánicas, cenizas, ignimbritas y basaltos, no obstante en torno al volcán Chaparrastique, se reconocen materiales piroclásticos y coladas de lava, las topo formas más características de la Subregión son las ligadas a los episodios orogénicos producto de la colisión intraplacas que ha levantado los edificios volcánicos, distinguiéndose orogénias del terciario en el norte, este y sur de la subregión, arrasadas hoy por la erosión.

Se presenta vulnerabilidad latente por la presencia del Volcán, ya que se encuentra en constante actividad, por lo que determinadas actividades socioeconómicas presentan restricciones; por otro lado, el relieve ondulado del flanco norte y oriental restringe el desarrollo de ciertas actividades como la agricultura intensiva, los asentamientos humanos y las infraestructuras de relación.

La erosión observada es fundamentalmente de dos tipos: erosión en masa, más espectacular, origina cárcavas y deslaves, sobre todo en laderas, ya que la pendiente es un factor coadyuvante; erosión superficial o laminar, es la que desmantela el suelo, sobre todo su parte superficial, la más rica en nutrientes y en elementos finos. Ambos son arrastrados por la escorrentía superficial, dejando en un lapso de tiempo suficiente la superficie pedregosa y carente de aptitudes productivas, que causa la pobreza rural por la pérdida de su capital más importante: el suelo. Este tipo de erosión está muy repartida por la Subregión, pero se manifiesta más en las laderas sometidas a usos no compatibles con la conservación del suelo.

La red hidrográfica consta de la cuenca del Río Grande de San Miguel, donde desemboca la mayor parte de la superficie del territorio y la del Pacífico, de menor importancia territorial; los

cuerpos de agua formados fundamentalmente por: lagos, lagunas y humedales, siendo la mayoría estacionales, de origen volcánico que están asociados a depresiones naturales del terreno, como sucede con el mayor cuerpo de agua, la Laguna de Olomega.

Los humedales y marismas son representativos en la cuenca baja del Valle del Río Grande o asociados a los cuerpos de agua. Se ha identificado cuatro unidades hidrogeológicas; cada una de ellas está representada por diferentes tipos de materiales geológicos asociados a su tipo de porosidad y características hidrogeológicas.

II. IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES

La presente convocatoria está enfocada en llevar a la práctica el Plan de Acción de Restauración de Ecosistemas y Paisajes y la Estrategia Nacional del Medio Ambiente (ENMA). Por lo anterior, todas las acciones y recursos que se desprendan de los proyectos financiados por la presente convocatoria deben contribuir a implementar estas políticas públicas y a complementar las que ya se encuentran en marcha, y en ningún momento podrán duplicar las acciones que ya se realizan o ir en un sentido contrario a ellas.

Plan Acción de Restauración de Ecosistemas y Paisajes de El Salvador con enfoque de mitigación basada en adaptación. Esta convocatoria, también está enfocada al cumplimiento de las acciones estratégicas del Componente 2 del Plan de Acción de Restauración de Ecosistemas y Paisajes, denominado "Prácticas de Restauración", en las acciones estratégicas siguientes: *"Implementar planes de capacitación y transferencia de tecnología en técnicas de bajo costo sobre restauración de suelos, ecosistemas y paisajes"; "Promover la recuperación y adopción de las prácticas ancestrales que contribuyan a la restauración de suelos y ecosistemas"*.

Estrategia Nacional del Medio Ambiente

La ENMA es uno de los instrumentos de la Política Nacional del Medio Ambiente 2012, que tiene como gran objetivo revertir la degradación ambiental y reducir la vulnerabilidad frente al cambio climático.

Esta estrategia nacional considera acciones prioritarias en el ámbito de las cuencas donde se encuentren los sistemas, tales como obras de conservación de suelo y agua que permitan retener el agua por mayor tiempo en los terrenos de las partes media y alta de la cuenca, con

el objetivo de que una mayor infiltración y recarga hídrica, el incremento de la cobertura vegetal y prácticas agroecológicas asociadas al manejo de los árboles sembrados o el mantenimiento de los existentes, así como otras prácticas y obras complementarias de protección y prevención. Especial importancia tienen la valoración y rescate del conocimiento y las prácticas tradicionales sobre la conservación de suelos y el uso de especies nativas de interés socioeconómico y cultural en la reforestación, como estrategia para enfrentar el cambio climático y complementar la disposición de alimentos en la búsqueda de la resiliencia. Se busca respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y las comunidades locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes.

Por otra parte, la Estrategia enfoca a la realización de procesos de educación ambiental en temas clave; tendrá carácter prioritario la equidad en la participación de mujeres en estos procesos de educación.

III. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La presente convocatoria busca contribuir al cumplimiento de los compromisos de país ante la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La ejecución de acciones en el marco de las líneas de acción de la presente convocatoria, contribuirán a cumplir los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- 6. AGUA LIMPLIA Y SANEAMIENTO. "Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y saneamiento para todos". En particular con sus metas: 6.4 (asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua); 6.6 (proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos).
- 13. ACCIÓN POR EL CLIMA. "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos". En particular con sus metas: 13.1 (fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima); y 13.3 (mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos).
- 15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES. "Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la

pérdida de biodiversidad". En particular con sus metas: 15.1 (asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas); 15.2 (promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial); y 15.3 (luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo).

IV. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Implementar acciones ambientales que contribuyan a la restauración ambiental y a la diversificación agrícola mediante la gestión sostenible de los recursos naturales.

Minimizar la pérdida de biodiversidad y mantener la funcionalidad de los ecosistemas y en la medida de lo posible obtener una ganancia neta, al compensar los impactos no evitables, a través de medidas de restauración y conservación.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Mejorar la educación, la sensibilización, la información y la conciencia ambiental de las personas y comunidades que viven en el área de impacto del By Pass de San Miguel.
- ✓ Mejorar la gestión ambiental de los Centros Escolares de la zona de impacto del By Pass de San Miguel.
- ✓ Implementar parcelas agroecológicas.
- ✓ Promover la agricultura sostenible.

VI. ÁREAS DE ACCIÓN

A través de la presente convocatoria el FONAES podrá financiar propuestas de proyectos para apoyar las "MEDIDAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL BY-PASS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL". Para ello ha definido áreas de acción prioritarias para su financiamiento en función de acciones identificadas en la Estrategia Nacional del Medio

Ambiente y consensuadas por las entidades involucradas. La gama de acciones expuestas a continuación es muy amplia y las que se seleccionen por la entidad para ser parte de las propuestas que se presenten, deberán ser las que más responden a la realidad y problemática concreta de los sistemas, dentro de los parámetros que establece la presente convocatoria.

1. Parcelas Sistema Silvopastoril-Frutales

- 1.1. Obras de conservación de suelo y agua en las zonas de recarga. Prácticas y obras complementarias de protección y prevención.
- 1.2. Aumentar el valor y productividad de las parcelas de los productores, diversificando y mejorando su producción y manejando el recurso suelo de forma sostenible para que no pierda su fertilidad.
- 1.3. Incremento de la cobertura vegetal en las zonas de recarga hídrica. Uso de especies de árboles frutales como forestales nativos o adaptados a las condiciones locales, árboles en peligro de extinción, potenciadores de la infiltración de agua, que contribuyen a incrementar la disponibilidad de agua y/o de alimentos. Desarrollo de viveros comunitarios y municipales. Para determinar las especies a sembrar, deberá tomarse en cuenta la información disponible procedente del MAG y/o del MARN.
- 1.4. Prácticas agroecológicas asociadas al manejo de los árboles sembrados o el mantenimiento de los existentes. Implementación de sistemas agroforestales y silvopastoriles. Prácticas tradicionales sobre la conservación de suelos y el uso de especies nativas de interés socioeconómico y cultural en la reforestación para la adaptación al cambio climático y complementar la disposición de alimentos.

2. Mejoramiento escénico.

- 2.1. Obras de conservación de suelo, con la implementación de barreras vivas, siembras de árboles paralelas a la carretera.
- 2.2. Alianza con medios locales, comunitarios y regionales de comunicación con el objetivo de crear de conciencia ambiental.
- 2.3. Sensibilización a las familias beneficiarias a la protección de los recursos.
- 2.4. Reforestación de área aledaña al By Pass San Miguel.

3. Escuelas Sustentables.

- 3.1. Sensibilización ambiental: A cada equipo de sensibilización ambiental del centro escolar se le realizará la entrega de chalecos, gorras, mochilas, kit de herramientas y semillas para la implementación de huertos, así como también un banner que identifica al C.E que forma parte del componente de sensibilización ambiental.

- 3.2. Mejoramiento escénico; Este componente se realizará con el objetivo de crear conciencia sobre la importancia de la conservación de nuestro medio ambiente y fortalecer los lazos entre estudiantes, docentes y demás personas involucradas en la realización del mismo, lo que les servirá de motivación y empoderamiento hacia la meta de seguir siendo una escuela ecológica.

Dentro de este componente se incluye la dotación de depósitos para realizar la clasificación de los residuos sólidos.

- 3.3. Cosecha de agua lluvia
- 3.4. Tratamiento de agua para consumo.

VII. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se valorará la razonabilidad de los costos en el presupuesto presentado al FONAES y los aportes de contrapartida. Estos últimos podrán provenir de la entidad solicitante, de la comunidad y de otros financiadores. El presupuesto se deberá elaborar por actividades y por partidas, según Anexo 6.

Para la selección de proyectos, se revisará el cumplimiento de los siguientes lineamientos:

1. Los costos indirectos no deben superar el 7% del monto total del proyecto. En el caso de instituciones públicas, no serán aceptados costos indirectos como parte de los fondos solicitados.
2. El gasto de personal técnico no deberá superar el 15% del monto total del proyecto.
3. Que el gasto de los componentes (2) Sensibilización y (3) Educación Ambiental no superen el 20% del presupuesto.
4. Debe existir una contrapartida que tendrá que completar el monto total del proyecto. Como contrapartida se aceptará dinero de otros financiadores (cofinanciación) y/o aportes valorizados que provengan del solicitante, de las comunidades o de los sistemas beneficiados, siempre y cuando estén suficientemente documentadas y vinculadas directamente a la intervención que se pretende desarrollar. Se valorará positivamente las propuestas que incorporen cofinanciamiento. El porcentaje de contrapartida será de al menos el 20% del valor solicitado al FONAES.
5. Debe existir razonabilidad de los costos unitarios, es decir, deberán estar apegados a los costos promedio de mercado. Se deberán presentar cotizaciones que respalden en suma, los costos del 80% o más, del monto total del presupuesto.

6. En la justificación de todos los bienes y servicios, sólo se aceptarán los que estén relacionados a la ejecución de las actividades propuestas
7. Se deberá considerar de manera anticipada el destino final y la propiedad de todos los bienes que se adquieran con el proyecto una vez finalizada la etapa de ejecución, lo cual deberá formalizarse y documentarse de manera adecuada.
8. En el caso de las actividades que incluyan obras de reforestación, de conservación de suelos o de infraestructura, se deberá contar con escritura de propiedad, escritura de comodato o permiso notariado del propietario(a) de manera que se garantice la sostenibilidad de las acciones del proyecto. Si se trata de Áreas Naturales Protegidas, además de lo anterior, las acciones planificadas se deberán apegar a los planes de manejo existentes mediante una coordinación con los co-manejadores. Si es el caso, dichos planes de manejo se deberán incluir como anexos del proyecto.
9. Todas las obras de infraestructura que se incluyan en la propuesta deberán contar con un diseño técnico constructivo firmado y sellado por un(a) ingeniero(a) civil.
10. Debe existir consistencia entre la propuesta económica con la propuesta técnica.

No serán elegibles los siguientes tipos de gasto:

1. Compra de terrenos e inmuebles.
2. Compra de vehículos o motocicletas.
3. Compra de equipos innecesarios o artículos de lujo.
4. Gastos de preinversión o formulación de la propuesta presentada.
5. Viajes al exterior por cualquier medio o a lugares dentro del país que no estén vinculados a la ejecución del proyecto.
6. Pago de deudas, primas, cuotas, letras o cualquier otro gasto relacionado a créditos, fianzas o garantías de la entidad.
7. Pago de gastos personales.
8. Cualquier otro gasto que salga de lo establecido en la definición de costos directos o indirectos a continuación.

Sólo se tomarán en consideración para su financiamiento, los siguientes gastos:

- a) **Costos directos.** Son aquellos que se encuentran directamente vinculados a la ejecución del proyecto y financian las actividades, los resultados y los objetivos planteados:

- ✓ Personal: incluye personal de coordinación, técnico, de promoción y contable que esté directamente ligado a las actividades del proyecto y sin el cual no se podría ejecutar. No se podrá incluir en esta partida el personal de seguimiento y monitoreo del proyecto que no tenga responsabilidades en la ejecución directa, el cual se podrá incluir en el apartado de costos indirectos.
- ✓ Locales y alimentación en jornadas con la comunidad: se financiarán locales de manera limitada siempre y cuando se trate de actividades fuera de la localidad, de caso contrario se deberán utilizar locales comunitarios o de las municipalidades. Se permitirá alimentación solamente cuando se encuentre plenamente justificado y en todo caso, solo se permitirán costos unitarios de alimentación ajustados a los costos reales en el lugar.
- ✓ Estudios e investigaciones: se incluyen únicamente los que estén directamente vinculados al logro de los resultados y de los objetivos de la propuesta y en ningún caso podrán superar el 8% del monto total del proyecto.
- ✓ Servicios técnicos y profesionales: externos a la entidad, necesarios para la realización de capacitaciones, seminarios, publicaciones, análisis de calidad del agua u otras necesidades expuestas en la propuesta.
- ✓ Construcciones y/o rehabilitación de infraestructuras: se incluye mano de obra calificada, remoción de escombros, permisos de construcción, tasas, informes técnicos obligatorios y dirección de obras.
- ✓ Equipos, materiales y suministros: Costos de la compra y/o alquiler de los equipos necesarios (maquinaria, equipo eléctrico, mobiliario, computadores), compra de materiales de construcción, de fontanería, así como de su transporte (en el caso que sea necesario) hasta el sitio donde se desarrollará la acción. Impresión o compra de materiales educativos. Compra de herramientas, aperos, material vegetativo, insumos agrícolas orgánicos.
- ✓ Transporte y alojamiento: incluir los costos por transportes, alojamientos indispensables directamente relacionados con la ejecución del proyecto. Se pueden incluir gastos de combustible y mantenimiento de 1 o 2 vehículos que previamente se hayan identificado en la propuesta con su número de matrícula.
- ✓ Promoción y divulgación: son los gastos necesarios para dar a conocer las actividades que incluye el proyecto ya sea por medios impresos, videos o radiales. Será obligatorio incluir rótulo del proyecto y la identificación del proyecto en los equipos, construcciones

y materiales divulgativos financiados por el proyecto. Será obligatorio incluir el logo del FONAES y del Gobierno de El Salvador, así como el de la entidad. Asimismo, por obligación deberán incorporarse a la propuesta dos actividades, una al inicio del proyecto para informar a la comunidad y actores locales sobre el plan de actividades del proyecto y los recursos existentes; y antes de finalizar otra actividad de transparencia y rendición de cuentas para informar tanto las actividades y resultados alcanzados como los gastos realizados.

- ✓ Gastos financieros: gastos bancarios o impuestos a operaciones financieras.
- b) Costos indirectos. Son los gastos de fortalecimiento institucional de las entidades y no podrán ser superiores al 7% del monto solicitado. Incluye aquellos gastos que tienen que ver con el mantenimiento y funcionamiento regular de la entidad, como alquiler de oficina, agua, luz, teléfono, internet, material, transporte o personal institucional. Del financiamiento de este rubro quedan excluidas las instituciones públicas.

El financiamiento otorgado por el FONAES es compatible con fondos de cofinanciamiento que sirvan para complementar el proyecto presentado con otros financiadores. De acuerdo a esto, se indicará en el presupuesto presentado, otras fuentes de financiamiento recibidas o solicitadas y qué gastos asumen.

VIII. MONTO DE LAS PROPUESTAS

Para determinar el monto a financiar, se tomará en cuenta la clasificación obtenida en la acreditación, según el instrumento "Guía de Acreditación de Unidades Ejecutoras" descargable en (<http://fonaes.gob.sv/index.php/programas-y-proyectos/acreditacion-a-proyectos/>). El FONAES asumirá, como máximo el financiamiento del 80% del monto total del proyecto y la parte restante constituirá la contrapartida.

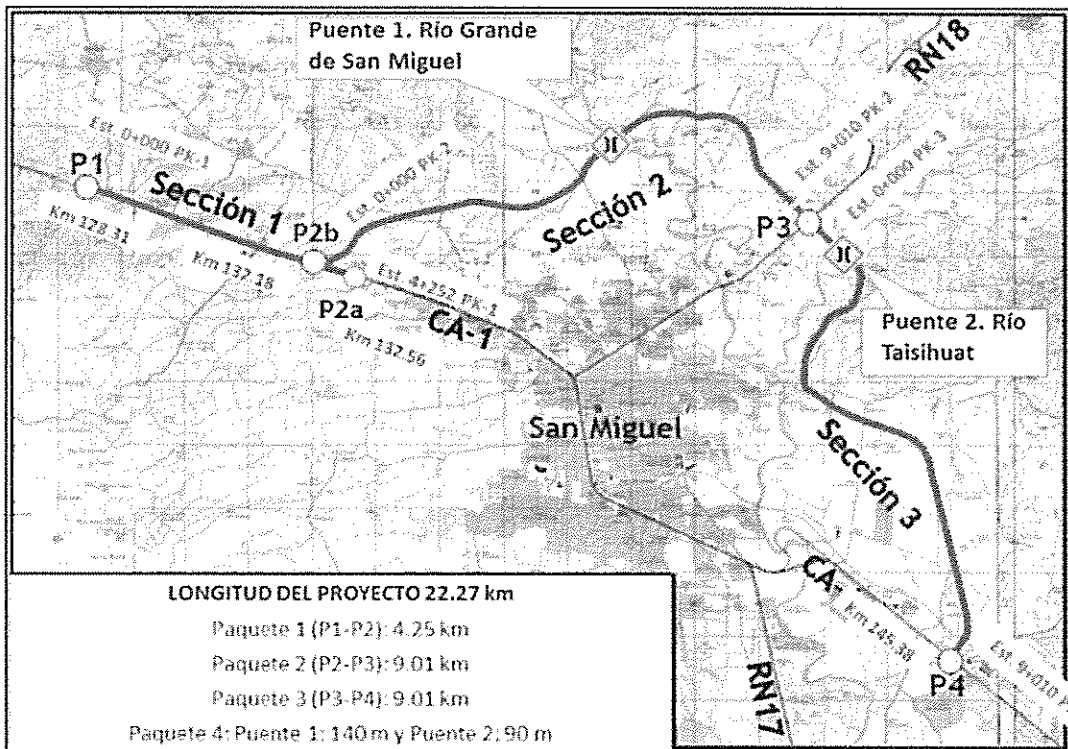
IX. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El periodo de ejecución del proyecto tendrá una duración máxima de 36 meses.

X. TERRITORIALIDAD

Se tomará en cuenta la ubicación de los proyectos en el territorio. Las entidades solicitantes deberán demostrar que ya han ejecutado proyectos o tienen arraigo en el departamento de San Miguel; las Zonas Prioritarias para realizar la inversión se detalladas a continuación:

- ✓ Municipio de Quelepa
- ✓ Municipio Moncagua
- ✓ Municipio de San Miguel



SECCIÓN 3

PROCESO DE LA CONVOCATORIA POR INVITACIÓN

I. CONVOCATORIA POR INVITACIÓN

El Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES) INVITA a las entidades elegibles (según sección 1 romano VI de las presentes bases) para presentar propuesta técnica y financiera, con la finalidad de implementar acciones de compensación ambiental en la zona de influencia de bypass de la ciudad de San Miguel, dentro de los plazos y términos establecidos en la presente Convocatoria por Invitación para el Financiamiento de Proyectos 1/2020. Enviar invitación al día 2 de marzo. Y espera recibir muestra de interés a más tardar el día martes 3 del corriente. El texto de la presente convocatoria y sus formatos anexos serán enviados directamente a las entidades elegibles mediante correo electrónico el día martes 3 de marzo del 2020.

II. EXPRESIÓN DE INTERÉS, CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las entidades elegibles que estén interesadas en solicitar financiamiento en el marco de la presente convocatoria deberán expresar su interés al FONAES, enviando un correo electrónico a convocatoria_proyectos@fonaes.gob.sv, a más tardar el 3 de marzo del 2020, con la información siguiente:

- ✓ Nombre de la entidad y sus siglas.
- ✓ Nombre y cargo de la persona contacto.
- ✓ Teléfono fijo, celular y correo electrónico.
- ✓ Zona en la que se intervendrá con las acciones del proyecto.

Se atenderán las consultas y aclaraciones necesarias sobre el contenido de esta convocatoria a través de la dirección de correo electrónico antes proporcionada hasta el día 9 de marzo del 2020. Todas las respuestas a las consultas y aclaraciones se responderán por correo electrónico y se enviarán a todas las entidades que han manifestado su expresión de interés, independientemente de quién haya realizado la consulta.

III. ADENDAS A LAS BASES

Todo tipo de modificación a las presentes bases de convocatoria, se harán por medio de adendas y se notificará a las entidades solicitantes por medio de correo electrónico.

IV. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se deberán presentar conforme a lo establecido en las presentes bases en la Sección 3, Romano VI "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA" y serán presentadas a más tardar el día 23 de marzo del 2020 hasta las 12 m, en la recepción de la oficina del FONAES ubicada en Calle La Reforma, Casa #219, Colonia San Benito, San Salvador. En días previos a la fecha indicada, se podrá recibir en el horario de 8:00 am a 3:00 pm. Se recibirá UNA SOLA propuesta por entidad.

V. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Para poder presentar propuestas de proyectos se debe de estar ACREDITADO por el FONAES, proceso que se realiza según el instrumento "Guía de Acreditación de Unidades Ejecutoras".

La documentación requerida en la propuesta que se detalla en el numeral VI a continuación, se deberá presentar en sobres cerrados, atendiendo los siguientes requerimientos:

1. Se presentará en físico (Un original) y en digital (CD o Memoria USB).
2. Sin borrones, tachaduras, y enmendaduras.
3. Presupuesto en dólares de los Estados Unidos de América; y todos los costos unitarios deberán incluir el IVA.
4. En idioma Castellano.

Recibir la propuesta no implica ninguna obligación para el FONAES; por lo que no se responsabiliza de cancelar ningún costo incurrido por el solicitante en su presentación, independientemente de los resultados de la convocatoria.

VI. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA.

Se presentarán dos sobres en la recepción del FONAES. El sobre 1 se dirigirá a la Junta de Administración de la Cuenta de los Fondos de Compensaciones Ambientales (JAC-CA) del

FONAES y contendrá la documentación legal y administrativa. Dicho sobre deberá estar cerrado e identificado de la siguiente manera:

Convocatoria 1/2020
"MEDIDAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR EL
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL BY-PASS DE LA CIUDAD
DE SAN MIGUEL"

SOBRE 1
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
(NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE)

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL

1. Copia de constancia de acreditación por parte del FONAES, vigente
2. Declaración Jurada según anexo 1 (no es necesario autenticarla).

B. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Carta de presentación de la propuesta según Anexo 2.
2. Currículo y perfil del solicitante (antecedentes, finalidad, descripción).
3. Solvencia original vigente de ISSS y de AFP.
4. Si las solvencias municipal y tributaria presentadas en el proceso de acreditación tienen más de tres meses de haber sido emitidas, deberán de presentarse actualizadas.

El sobre 2 se dirigirá a la Junta de Administración de la Cuenta de los Fondos de Compensaciones Ambientales (JAC-CA) del FONAES y contendrá la documentación técnica y económica. El sobre deberá estar cerrado y se identificará de la siguiente manera:

Convocatoria 1/2020
"MEDIDAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR EL
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL BY-PASS DE LA CIUDAD
DE SAN MIGUEL"

SOBRE 2
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
(NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE)

C. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1. Currículo del personal técnico (con atestados) propuesto para la implementación del proyecto, según Anexo 3 y cuadro resumen según Anexo 4.
2. Formulario para proyectos debidamente completado en todas sus partes, según Anexo 5.
3. Anexos que pide el Formulario para proyectos, incluyendo entre otras, las escrituras de propiedad, escrituras de comodato y/o permisos firmados para el uso de terrenos.
4. Cualquier otra información que se considere de interés para la ejecución del proyecto.

D. PRESUPUESTO

1. El presupuesto se presentará conforme el Anexo 6. El presupuesto se elaborará de acuerdo a la estructura de codificación establecida en dicho anexo y no podrá modificarse.
2. Cotizaciones que sustenten el presupuesto. Las cotizaciones deberán respaldar al menos el 80% del monto solicitado.

VII. REVISIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA

Durante la evaluación de las propuestas, la JAC-CA podrá hacer consultas o solicitar información adicional con el propósito de aclarar dudas sobre el contenido de la propuesta o requerir alguna información que se considere que no ha sido incluida o que confirme algunos de los requerimientos de estas bases. Las consultas no modificarán el contenido de la propuesta presentada.

Se revisará el expediente de acreditación de la entidad. Esta evaluación no tiene asignación de puntaje, por lo que el resultado será: "CUMPLE" continúa, o "NO CUMPLE" no continúa y su propuesta no se someterá al resto del proceso de evaluación.

Los aspectos que comprenden esta revisión serán:

- Capacidad legal de la entidad solicitante.
- Capacidad administrativa.
- Experiencia comprobada acorde a algunas de las áreas de acción de la presente convocatoria.

VIII. CRITERIOS CUANTITATIVOS DE EVALUACIÓN.

CRITERIO	PONDERACIÓN
1. ENTIDAD QUE SOLICITA (12%)	
Ha ejecutado proyectos ambientales o demuestra arraigo en una de las zonas prioritarias de la convocatoria en la que propone realizar el proyecto (6%).	
Demuestra arraigo en la zona prioritaria en la que propone el proyecto, pero no ha ejecutado proyectos en esa localidad (2) o	
Ha ejecutado 1 o 2 proyectos ambientales en la zona prioritaria en la que propone el proyecto (4) o	
Ha ejecutado 3 o más proyectos ambientales en la zona prioritaria en la que propone el proyecto (6).	
Está consolidada y tiene suficiente capacidad de gestión (6%).	
Se coordina con otras entidades sociales del país en la comunidad, municipio o departamento para el que solicita el proyecto (0-2).	
Cuenta con suficientes recursos humanos y materiales para gestionar y ejecutar un proyecto (0-2).	
Ha contado o cuenta con la colaboración de instituciones públicas (0-2)	
TOTAL	
2. ADECUACIÓN A OBJETIVOS Y ÁREAS DE ACCIÓN (8%)	
Adecuación a los objetivos generales y específicos de la convocatoria (0-4)	
Adecuación a áreas de acción prioritarias (0-4)	
TOTAL	
3. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA (80%)	
Antecedentes y fundamentación (0-20)	
Descripción adecuada de los antecedentes (0-2)	
Se presenta un diagnóstico previo realizado por un tercero o por la propia institución, con la participación de la población (0-4)	
Explicación clara del problema o la situación que se quiere intervenir (0-3).	
Descripción clara del contexto, geográfico, social, político y económico (0-3).	

CRITERIO	PONDERACIÓN
Relevancia de la propuesta en cuanto al país y al sector (0-3)	
Integralidad. Considera todos los aspectos necesarios (0-3)	
Metodología y tiempos adecuados para la ejecución (0-2)	
Descripción de la población que se verá beneficiada (0-12)	
Se describe la estrategia de la selección de la población objetivo (0-3)	
Definidas las características y el número de beneficiarios directos e indirectos (0-2)	
La intervención se adecua a las necesidades y características de la población (0-3)	
Las personas beneficiarias participan en las diferentes fases del diseño y ejecución del proyecto (0-4).	
Definición de la acción y formulación técnica (0-16)	
Los objetivos están claramente definidos y se adecuan al diagnóstico y planificación presentada (0-3).	
Se formulan correctamente los resultados previstos y las actividades para conseguirlos. Se presentan en un marco lógico completo y coherente (0-7).	
Se han contemplado los recursos necesarios; los recursos presupuestados, tanto de personas como materiales, son necesarios y suficientes para la realización de las actividades (0-4).	
Es adecuado el calendario de ejecución (0-2).	
Presupuesto de la propuesta (0-8)	
Está claramente definido el presupuesto y las contrapartidas (0-2).	
Desglose presupuestario de las diferentes partidas respetando el formato (0-2).	
Coherencia de lo presupuestado con la realización de las actividades y el logro de los resultados (0-2).	
Se adjuntan cotizaciones que respaldan al menos el 80% del presupuesto (0-2).	
Viabilidad y sostenibilidad de la propuesta (0-20).	
Viabilidad económica: hay una estimación de los recursos necesarios para el mantenimiento de los beneficios generados por el proyecto una vez termine (0-2).	
Viabilidad técnica: las alternativas de solución son idóneas para solución del problema (0-3).	
Viabilidad política: para el desarrollo del proyecto se considera la participación o colaboración de entidades locales (0-3).	
Se contempla la equidad de género de forma transversal (0-2).	
Se explican claramente los factores que permitirán lograr la sostenibilidad del proyecto: (0-3).	
Se presentan carta compromiso y/o permisos firmadas, por los propietarios, para todos los terrenos donde se realizarán obras de conservación de suelo, reforestación, obras de infraestructura, etc. (0-3)	

CRITERIO	PONDERACIÓN
Se describe la forma de transferencia de los equipos, materiales y suministros del proyecto, una vez finalizado su etapa de ejecución (0-2).	
Se hace una previsión de los riesgos y se plantean acciones para superarlos (0-2).	
Seguimiento y evaluación (0-4)	
Descripción de los indicadores y mecanismos de seguimiento (0-2)	
La evaluación es participativa, y está expresada en la metodología de trabajo prevista (0-2).	
TOTAL	
PUNTAJE TOTAL	

El valor de la puntuación mínima de la evaluación para que una propuesta sea aprobada, será el siguiente:

- ✓ En el apartado de 3. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA, deberá alcanzar al menos el 60%.
- ✓ El porcentaje total deberá alcanzar o superar el 80%.

IX. CRITERIOS CUALITATIVOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. La propuesta ha considerado coordinaciones interinstitucionales con instituciones públicas del nivel local y nacional. Existen acuerdos de trabajo con los beneficiarios, instituciones y autoridades locales.
2. La propuesta garantiza que las obras de infraestructura, obras de conservación de suelos y plantaciones de árboles se realizan sobre terrenos que son propiedad del solicitante, o cuenta con permiso o con comodatos.
3. Garantizar que la ubicación de las acciones del proyecto coincide con las zonas prioritarias detalladas en esta convocatoria (ver Sección 2 romano X).
4. No existe dispersión en las acciones pues ningún proyecto podrá intervenir en más de 3 municipios aledaños.
5. La propuesta considera un conjunto importante de acciones tangibles, enfocadas en la implementación de restauración de ecosistemas y paisajes. La propuesta incorpora técnicas de restauración ambiental validadas y técnicas de recuperación o protección de fuentes de agua.

6. La propuesta debe identificar claramente las organizaciones territoriales que participarán, debe contar con acuerdos claros y compromisos de participación de las mismas. Debe identificar con claridad el papel que jugarán en el proceso del proyecto.
7. Las organizaciones territoriales tienen parte en la toma de decisiones y en la conducción de las acciones del proyecto, así como en el goce de los beneficios del mismo.
8. La propuesta deja en claro cuáles son las medidas que garantizan la sostenibilidad de las acciones del proyecto.

X. APROBACIÓN O DENEGACIÓN

La JAC-CA es la autoridad competente en el FONAES para realizar la evaluación de los proyectos y aprobar o denegar las solicitudes. Una vez la JAC-CA concluya la evaluación de los proyectos elaborará un informe con los resultados y lo presentará ante la JD, que es la autoridad competente para otorgarles el financiamiento a los proyectos aprobados.

Después de revisar la evaluación de los proyectos que le presente la JAC-CA, la JD podrá:

1. Aceptar la evaluación de la JAC-CA y otorgarles el financiamiento a los proyectos aprobados hasta donde lo permita la asignación disponible.
2. Devolver total o parcialmente la evaluación a la JAC-CA y requerir información complementaria a las instituciones correspondientes.
3. Declarar desierta la convocatoria.

Durante la evaluación de las propuestas, la JAC-CA podrá denegar cualquier propuesta, por las siguientes razones:

1. La propuesta fue presentada después del plazo fijado para la recepción de las mismas.
2. La propuesta proviene de una entidad que no esté acreditada o su acreditación no esté vigente.
3. La propuesta excede el monto máximo.
4. La propuesta presenta limitaciones, variaciones e inconsistencias en la información presentada.
5. La propuesta no responde a los objetivos y criterios planteados en la convocatoria.

La Dirección Ejecutiva del FONAES dará a conocer los resultados mediante la notificación del Acuerdo correspondiente. La resolución de la aprobación de fondos estará en firme a partir de su notificación y será inapelable.

XI. CONVENIO

El presidente del FONAES firmará un convenio con cada una de las entidades que logren obtener financiamiento para sus propuestas, en el marco del proceso de la convocatoria.

XII. INICIO DEL PROYECTO

Después de firmar el convenio se procederá a tramitar el primer desembolso y el día en que éste se entregue, quedará establecido como fecha de inicio del proyecto.

XIII. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES FINANCIADAS

1. Firmar un convenio con el FONAES, donde quedarán recogidos los derechos y deberes de las dos partes de acuerdo a lo que se establece en estas bases y a otros requerimientos legales.
2. En el caso que el FONAES no otorgue la totalidad del monto solicitado por la entidad, esta tendrá que ajustar y adaptar el presupuesto de acuerdo con la cantidad concedida por el FONAES en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la resolución y enviar documento al FONAES.
3. La entidad comunicará al FONAES cualquier cambio que afecte a los elementos de la planificación del proyecto aprobado; así como las circunstancias, requisitos condiciones por las cuales fue concedido el financiamiento.
4. La entidad tendrá que responsabilizarse del correcto uso de la financiación que se otorgue, la cual no se podrá, en ningún caso, desviarse a ninguna otra actividad que no haya sido aprobada. Únicamente se permitirán variaciones en actividades debidamente justificadas que previamente hayan sido aprobadas por escrito por el FONAES.
5. La entidad es la responsable de la ejecución del proyecto y de garantizar su seguimiento y control; así como de presentar los informes y liquidaciones dentro de los plazos establecidos en el convenio que se firme.

6. Toda actividad de difusión por cualquier medio deberá visibilizar al FONAES y al Gobierno de El Salvador, además de la entidad misma, utilizando los logos establecidos en el convenio y si se tratara de comunicación radial, los nombres de las instituciones.

XIV. ANULACIÓN Y REINTEGRO

La Junta Directiva del FONAES valorará la anulación parcial o total del financiamiento aprobado y reclamará el reintegro de las aportaciones recibidas, si es el caso, en las siguientes situaciones de incumplimiento:

1. Cuando la entidad financiada no presente los informes y liquidaciones correspondientes de acuerdo a los plazos y condiciones que se establecen en el convenio.
2. Cuando el proyecto no se haya iniciado durante los dos meses siguientes a la recepción del dinero y no hayan notificado los motivos al FONAES.
3. Cuando se incumplan las condiciones establecidas que alteren las finalidades para las cuales la aportación del FONAES que concedida.
4. Cuando no se apliquen, en todo o en parte, las cantidades recibidas a las finalidades para las cuales el financiamiento fue concedido.
5. Cuando la entidad no entregue al grupo beneficiario del proyecto los recursos planificados, de acuerdo a los criterios previstos en el convenio.
6. Cuando la entidad financiada muestre resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de seguimiento y evaluación por parte del FONAES, que supongan la imposibilidad de verificar la utilización de la aportación recibida.
7. Cuando, para obtener el financiamiento recibido, se hayan falseado las condiciones requeridas para su concesión o escondido las que le hayan impedido o limitado.
8. Cuando se hayan falseado datos o documentación para la justificación del proyecto financiado por el FONAES.

En cualquier caso, la Junta Directiva del FONAES determinará el importe que se tendrá que reintegrar, ya sea parcial o total.

Por otra parte, la entidad también podrá renunciar voluntariamente al financiamiento otorgado, explicando lo motivos. Si la renuncia se produce después de haber recibido la transferencia, tendrá que reintegrar la totalidad de la cantidad recibida.